SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO No. CMI – 2025014

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	JEILER IVAN DIAZ QUINCHUCUA 1.120.577.424 de San José del Guaviare
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCIENTA DE PESOS M/L ($ 46´082.550,00)
ADICIÓN 1	VEINTIDOS MILLONES OHENTA Y CUATRO I NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($22.084.946)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 1	Sesenta (60) días calendario

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **JEILER IVAN DIAZ QUINCHUCUA**, identificada con C.C. 1.120.577.424 de San José del Guaviare, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMI – 2025014, previas las siguientes consideraciones: **1.**Que con fecha 02 de abril de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMI–2025014** por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCIENTA DE PESOS M/L ($ 46´082.550,00) **2-** Que el plazo de ejecución del contrato seria hasta el 29 de agosto de 2025, es decir cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la presente vigencia 2025. **3.** Que la supervisora del contrato suscribió con el contratista acta de suspensión del contrato el día 28 de agosto de 2025 por un término de diez (10 días hábiles), dicha suspensión se prorrogo con acta de suspensión No. 2 del 10 de septiembre de 2025 por un término de diez (10) días hábiles nuevamente. **4.** Que el 18 de septiembre de 2025, la supervisora del contrato suscribió acta de reinicio del contrato, encontrándose vigente el contrato. **5.** Que la supervisora del contrato, radico solicitud de adición en valor y ampliación en plazo al contrato CMI-2025014, argumentando en primera medida la petición del ejecutor del contrato, así: **5.1. (..)** *Mediante oficio 014-031 de fecha Agosto 26 de 2025 emitido por JEILER IVAN DIAZ QUINCHUCUA, Representante Legal y quien funge como contratista del Contrato de Mínima Cuantía CMI-2025014, el contratista expresa: "Conforme se ha venido tratando en anteriores ocasiones, y en relación a las últimas reuniones llevadas a cabo en compañía de la entidad contratante, Contratista de Obra y Contratista de Interventoría; me permito abordar un tema que se ha venido analizando desde el inicio del proyecto mencionado y en cuyo caso ha venido adhiriéndose actividades y conceptos relevantes que aún no ha alcanzado una resolución definitiva. Nos referimos específicamente a la ADICION y PRORROGA N° 1 del contrato en referencia.* **5.2.** *Considerando la perspectiva de esta Interventoría, y en atención a la propuesta de ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 remitida por el CONSORCIO REDES CS II mediante el Oficio 014-2025 Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA 2025001 DE 2025. y 015-2025 Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRESUPUESTO AL CONTRATO DE OBRA 2025001 DE 2025, posterior a una evaluación realizada a las actividades mencionadas en dicha propuesta y luego de una exhaustiva verificación de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, como interventoría, nos permitimos remitir una nueva tabla propuesta de ADICIONAL y PRORROGA. En dicha propuesta, se puede observar los diferentes profesionales contemplados en relación a la solicitud de ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 de Contrato de Obra 2025001; de igual manera, solicitamos a la entidad contratante ajustar el cronograma existente solicitando una prórroga en tiempo de sesenta (60) días motivado en las actividades no contempladas en las condiciones iniciales y que han presentado demoras en su ejecución. Dicha tabla ha sido elaborada teniendo en cuenta los ajustes planteados por el contratista de obra, y busca garantizar la supervisión y control*

efectivos del proyecto, asegurando así la calidad, seguridad y cumplimiento de los plazos y presupuestos establecidos:

PROPUESTA ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 CMI-2025014						
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".						
CARGO	**HONORARIOS**	**% DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES**	**No MESES**	**VALOR TOTAL**
Director de Interventoría	$ 9.906.967	10%	2,20	$ 2.179.533,00	2	$ 4.359.066,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 9.906.967	60%	2,20	$ 8.473.740,00	2	$ 16.947.480,00
Asesor SISOMA	$ 3.538.182	5%	2,20	$ 389.200,00	2	$ 778.400,04
					TOTAL	**$ 22.084.946,04**

5.3. Igualmente, se tiene como concepto de la supervisión: *"La Supervisión del Contrato de Interventoría N° CMI-2025014, cuyo objetivo es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" , ha recibido y evaluado la propuesta para la Adición y Prórroga N° 1. Esta solicitud surge en respuesta a la propuesta de ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 remitida por el contratista de obra, el CONSORCIO REDES CS II. La propuesta ha sido analizada meticulosamente, considerando los requerimientos necesarios para asegurar la correcta y eficaz ejecución del proyecto. Se ha determinado que la propuesta es coherente con las necesidades del proyecto para asegurar su calidad, seguridad y el cumplimiento de los plazos y presupuestos. Con base en el análisis técnico y financiero de la propuesta, se considera que. Los ajustes propuestos son necesarios para garantizar la supervisión y el control efectivos del proyecto, asegurando su correcta finalización."* **5.4.** La adición y prórroga al contrato de interventoría CMI-2025014 se justifica por la necesidad de asegurar la supervisión y el seguimiento óptimo del contrato de obra COP-20250001. Este último ha requerido una prórroga y una adición presupuestal debido a diversas actividades no previstas y ajustes técnicos. El análisis realizado por la Interventoría se centró en la verificación de las actividades propuestas, los ajustes planteados por el contratista de obra, y la necesidad de garantizar una supervisión y control efectivos del proyecto. La adición de un especialista hidráulico es fundamental para garantizar la viabilidad técnica del ajuste al diseño y la correcta ejecución de los componentes hídricos del acueducto. Además, se justifica la prórroga del tiempo en 60 días, debido a las demoras presentadas en la ejecución de actividades que no estaban contempladas en las condiciones iniciales del contrato. Esta prórroga es indispensable para que la Interventoría pueda realizar sus funciones de supervisión de manera completa y adecuada. En este proyecto de interventoría se identificó la necesidad de un Especialista Hidráulico, un rol no previsto en el contrato original pero fundamental para la adición de la obra. La interventoría debe contar con el personal adecuado para supervisar estos nuevos aspectos, y esto justifica un incremento en el valor y el tiempo para que puedan cumplir con su función de forma efectiva. El rol de la interventoría es vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de obra, tanto técnica como administrativa y financieramente. Si el plazo del contrato de obra se extiende, el de la interventoría también debe hacerlo para asegurar que esta vigilancia no se interrumpa. Una prórroga del contrato de obra sin una prórroga correspondiente del contrato de interventoría dejaría al proyecto sin el seguimiento y control necesario para su correcta finalización. Adicionalmente los costos fijos de la interventoría, como los honorarios de los profesionales y los gastos administrativos, se calculan en función del tiempo de ejecución del contrato. Si el plazo se extiende, el equipo de interventoría debe seguir dedicando su tiempo y recursos al proyecto, lo que genera mayores costos que no estaban previstos en el presupuesto inicial. En resumen, la prórroga y adición de valor del contrato de interventoría es una consecuencia directa y necesaria de la prórroga y adición del contrato de obra. Ambos contratos están interconectados y deben avanzar de manera coordinada para asegurar que el proyecto se complete con éxito, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales.**6.** Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **7.** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen **8.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMI – 2025014**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. 9.** Que en consecuencia,

se encuentra procedente acoger la solicitud de adición y prorroga en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el término de ejecución inicialmente pactado en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMI –2025014 en sesenta (60) días calendario. **SEGUNDA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMI – 2025014 en la suma de VEINTIDOS MILLONES OHENTA Y CUATRO I NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($22.084.946), respaldados en certificado de disponibilidad presupuestal N°2025000959 con código presupuestal 2.3.1.40.03.1400.0011 Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera. Construcción Acueductos Veredales / SGP Agua Potable y Saneamiento Básico. **TERCERA:** El contratista deberá pagar las estampillas de acuerdo con los términos del contrato y la presente adición. **CUARTA:** El contratista deberá ajustar las garantías de acuerdo con los términos del contrato y la presente prorroga y adición. **QUINTA** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente **ADICION Y PRÓRROGA** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300 DEL 12 DE MAYO DE 2025)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Lina Paola García Gonzalez / Profesional Universitaria Área de Contratación
Revisó: Diana Julieth Zambrano/ Profesional Contratista Área de Contratación